



Resolución Directoral

N° 151 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 22 JUN. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 012-2016/CA de fecha 27 de mayo del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2012 DE/ENAMM, de fecha 27 de setiembre del 2012, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” ;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;

La Jefa de la especialidad de Puente plantea la necesidad de desdoblar el aula (Sec. A) de la Asignatura de Navegación Astronómica, que se dicta a los cadetes del 2do año de la especialidad de Puente, considerando la naturaleza y característica propias de la asignatura;

En tal sentido es pertinente autorizar la división del aula (Sec A) de la Asignatura de Navegación Astronómica, que se dicta a los cadetes del 2do año de la especialidad de Puente, considerando la naturaleza y características propias de la asignatura, la misma que se encuentra a cargo del Profesor Luis Salerno Gálvez, con la finalidad de lograr las respectivas competencias;



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pre Grado, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la división del aula (Sec A) de la Asignatura de Navegación Astronómica, que se dicta a los cadetes del 2do año de la especialidad de Puente, considerando la naturaleza y características propias de la asignatura y el logro de las respectivas competencias

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 2 de mayo del 2016 la contratación del Prof. Luis Salerno Gálvez para el dictado de la Asignatura de Navegación Astronómica, Sección B, correspondiente al 2do año de la especialidad de Puente del Programa Académico de Marina Mercante, hasta el término del semestre académico 2016-I.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Sección de Personal, Dirección Académica de Pregrado, Jefatura de la Especialidad de Puente y Jefatura de la Secretaría Académica, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Colver Eduardo RUIZ Roa
00813588

